

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 27 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de becas para la colaboración de estudiantes para centros y grupos de investigación de la Universidad de Huelva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 739470.

Primero. Convocatoria.

La finalidad de estas becas es la promoción entre el estudiantado universitario de la mejora de su empleabilidad y la potenciación de su capacidad futura de emprendimiento en los ámbitos tecnológico, de la investigación y el conocimiento, persiguiendo además principios de equidad y justicia social por medio del establecimiento de criterios de selección de los beneficiarios que, además del premio a la excelencia, atiendan a sus condiciones de renta familiar básica.

Las ayudas están dirigidas a la colaboración en tareas de investigación de aquellos estudiantes universitarios decididos a orientar su carrera profesional hacia la investigación, tanto en el sector público como en el privado, y que puedan contribuir a una formación más completa y ajustada a los retos y necesidades en este ámbito laboral. Las becas de colaboración de estudiantes deben constituirse en un elemento esencial en la fase final de la formación de los alumnos de la Universidad de Huelva, tanto si cursan niveles de Grado como de Posgrado y, en este caso, serán los Centros y Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva los receptores de los posibles becarios de colaboración. Estas becas resultan de indudable interés tanto para los Centros y Grupos de investigación como para los estudiantes, en tanto pueden tomar contacto con tareas de investigación especializadas directamente vinculadas con los estudios que están cursando, al tiempo que les ofrece la posibilidad de ampliar sus conocimientos y concretar sus intereses para la posible incorporación a futuras tareas docentes o investigadoras.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se recogen en la Resolución Rectoral de 22 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas para la colaboración de estudiantes para centros y grupos de investigación de la universidad de Huelva, 2023/24.

Tercero. Financiación.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a la cantidad 52.983,36 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de la Universidad de Huelva: 801802 321A 481.99.00 4.983,36 €, 801802 321A 481.99.01 48.000,00 €.

Modalidad Grado: 8 becas con una dotación total de 900 € y duración de 3 meses.

Modalidad Máster: 8 becas con una dotación total de 1.500 € y duración de 3 meses.

Modalidad Doctorado: 8 becas con una dotación total de 3.600 € y duración de 6 meses.

00295497

Si alguna de las modalidades no quedase cubierta, podrá derivarse el importe sobrante a otra de las modalidades, teniendo prioridad la modalidad de becas de mayor cuantía.

La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrá obtenerse la condición de beneficiario de esta beca en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible únicamente con las becas de carácter general para el curso 2023-2024, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudiantes universitarios. No obstante, en los casos de premios u otras modalidades de ayuda que, no siendo para la misma finalidad, se otorguen exclusivamente en atención al excelente rendimiento académico, la compatibilidad deberá solicitarse por el estudiante al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Huelva. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Esta beca es incompatible con la percepción de cualquier salario ya sea de organismo público o empresa privada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de www.becas-santander.com, estando también disponibles los formularios a rellenar, así como la convocatoria, en el enlace https://www.uhu.es/vic.investigacion/becas_santander/

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de la convocatoria.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.